

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE N.º:	2025050007
CONTRATO BASADO	Lote 2. Contrato basado 02/202601
OBJETO:	RP + ESS + DDFF de obras de sustitución de climatizadores en Edificios S3.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ACUERDO MARCO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:	37.000,00 € (IVA EXCLUIDO)

ANTECEDENTES

I.- De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco para la contratación de servicios técnicos de arquitectura e ingeniería (Expediente 2025050007), se ha procedido a la tramitación del presente contrato basado correspondiente al Lote 2, destinado a actuaciones de ampliación, mejora y adaptación de sistemas de instalaciones, consistente en la RP + ESS + DDFF de obras de sustitución de climatizadores en Edificio S3 (Contrato Basado 02/202601).

II.- A tal efecto, se ha invitado a todas las empresas adjudicatarias del Lote 2 del citado Acuerdo Marco a la presentación de oferta, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

III.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, han presentado proposición los cinco adjudicatarios invitados del Lote 2 del Acuerdo Marco, dando así cumplimiento a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- ARGENIA Ingeniería y Arquitectura, S.L.
- VALDEMAR Ingenieros, Instalaciones y Obras, Sociedad de Intermediación, S.L.
- HERRERO, SUÁREZ & RODRÍGUEZ, S.L.
- JULIO RODRÍGUEZ MOGUER.
- SECURAMA Consultoría de Seguridad en Obras, S.L.U.

IV.- Calculado el porcentaje medio de reducción ofertado por los licitadores resultó ser de 25,01 %, por lo que, aplicando los criterios establecidos en el Pliego, han de considerarse ofertas anormales o



desproporcionadas todas aquellas proposiciones económicas cuyo porcentaje de reducción sea superior en 20 puntos porcentuales a la media aritmética, esto es, 30,01 %. Se apreció por tanto que las ofertas presentadas por HERRERO, SUÁREZ & RODRÍGUEZ, S.L. y JULIO RODRÍGUEZ MOGUER están incursas en baja anormal o desproporcionada, por lo que conforme a lo dispuesto en el pliego que rige la concurrencia, se acuerda requerir a dichos licitadores, por medios electrónicos y por plazo de cinco días hábiles para que, en su caso, justifiquen y desglosen razonadamente el porcentaje de baja ofertado mediante la presentación, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, de la información y documentación justificativa que estimen pertinente.

V.- Dentro del plazo otorgado, los licitadores HERRERO, SUÁREZ & RODRÍGUEZ, S.L. y JULIO RODRÍGUEZ MOGUER presentaron en tiempo y forma la documentación justificativa requerida. Examinadas las mismas, el informe técnico emitido al efecto por el Departamento Técnico de EPGASA, concluye que ambas justificaciones contienen un desarrollo económico y técnico suficientemente detallado en relación con las prestaciones objeto del contrato, permitiendo identificar los medios personales adscritos, la estructura de costes considerada, las dedicaciones previstas y, en su caso, los factores de eficiencia y organización invocados. Del conjunto de la documentación analizada resulta una base suficiente para considerar que las respectivas ofertas pueden ejecutarse en condiciones adecuadas de viabilidad económica y con garantías razonables de cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas del presente Contrato Basado, por lo que ambas ofertas han sido consideradas justificadas y, por lo tanto, se admiten las ofertas de los licitadores HERRERO, SUÁREZ & RODRÍGUEZ, S.L. y JULIO RODRÍGUEZ MOGUER.

VI.- Examinadas las ofertas presentadas, se procede a su valoración conforme a los criterios establecidos, resultando la siguiente puntuación:

- ARGENIA Ingeniería y Arquitectura, S.L.: 71,43 puntos
- VALDEMAR Ingenieros, Instalaciones y Obras, Sociedad de Intermediación, S.L.: 84,00 puntos
- HERRERO, SUÁREZ & RODRÍGUEZ, S.L.: 97,07 puntos
- JULIO RODRÍGUEZ MOGUER.: 100 puntos
- SECURAMA Consultoría de Seguridad en Obras, S.L.U.: 90,40 puntos

VII.- Como consecuencia de lo anterior, la valoración o baremación de las ofertas presentadas y admitidas queda de la siguiente forma:

1. JULIO RODRÍGUEZ MOGUER.: 100 puntos
2. HERRERO, SUÁREZ & RODRÍGUEZ, S.L.: 97,07 puntos
3. SECURAMA Consultoría de Seguridad en Obras, S.L.U.: 90,40 puntos
4. VALDEMAR Ingenieros, Instalaciones y Obras, Sociedad de Intermediación, S.L.: 84,00 puntos
5. ARGENIA Ingeniería y Arquitectura, S.L.: 71,43 puntos

VIII.- La oferta presentada por JULIO RODRÍGUEZ MOGUER es la que ha obtenido la mayor puntuación, resultando la económicamente más ventajosa.



De conformidad con el Pliego de Prescripciones Administrativas del Acuerdo Marco, la garantía del 4% sobre el importe del precio del contrato basado se constituirá mediante la retención en el momento del primer pago y con validez hasta transcurrido el plazo de garantía del Contrato Basado.

Por tanto, atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración de ofertas detallada en el apartado VII de este informe, se propone al órgano de contratación, Director Gerente, la adjudicación del contrato basado correspondiente al Lote 2, destinado a redacción de proyectos y estudio de seguridad y salud y/o direcciones facultativas de obras en edificaciones no catalogadas o protegidas, consistente en la RP + ESS + DDFF de obras de sustitución de climatizadores en Edificio S3 (Contrato Basado 02/202601), a JULIO RODRÍGUEZ MOGUER, por un importe de 24.050,00 euros, IVA excluido, siendo el resto de las condiciones de la oferta las siguientes:

- NÚMERO DE VISITAS MENSUALES: 4 visitas adicionales
- REDUCCIÓN DE PLAZOS EN LA REDACCIÓN DEL P. BÁSICO, P. EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD: 10%
- INCREMENTO DEL NIVEL DE DESARROLLO EN EL MODELO BIM: SI

De conformidad con los antecedentes expuestos y a la vista de la Propuesta de Adjudicación suscrita por el Director del Departamento Técnico de la sociedad, este Órgano de Contratación

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato Basado **02/202601** a **JULIO RODRÍGUEZ MOGUER** por resultar su oferta la mejor valorada conforme a los criterios establecidos, con el siguiente desglose:

- a) **Oferta económica:** el adjudicatario oferta un **TOTAL DE REDUCCIÓN del 35 %**, integrado por el **32 %** ofertado en la adjudicación del Acuerdo Marco y el **3 %** de reducción adicional ofertado para el presente Contrato Basado. Aplicado dicho porcentaje de reducción al presupuesto base de licitación, el precio de adjudicación del contrato basado asciende a **24.050,00 € (IVA excluido)**. A dicha cantidad le corresponde un IVA del 21 %, por importe de 5.050,50 €, resultando un importe total de adjudicación de **29.100,50 € (IVA incluido)**.
- b) **Número de visitas mensuales adicionales:** Compromiso de 4 visitas adicionales al mes.
- c) **Reducción de plazo para la redacción del proyecto:** Compromiso de reducción del 10 % del plazo previsto para la redacción del Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución y estudio de seguridad y Salud.
- d) **Compromiso BIM:** Compromiso de ampliación del alcance del modelo BIM desde LOD 200 hasta LOD 300.

SEGUNDO: Que se comunique la presente resolución a las personas licitadoras y al adjudicatario y Publicar la presente resolución en el perfil de contratante de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P. (EPGASA), integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.



TERCERO: Insertar en todas la comunicaciones y publicaciones que del presente acuerdo se realicen, la advertencia de que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

El órgano de contratación

Fdo.: Ignacio Carrasco López
Director Gerente